

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0011-99**  
**La Paz, 22 de marzo de 1999**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos realiza un proceso de modernización institucional, que tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, por medio de la prestación de nuevos servicios de recaudación tributaria,

Que, la implantación de los nuevos servicios se realiza en forma gradual, habiéndose iniciado con los Grandes Contribuyente de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y continuando desde el mes de abril del presente año con los Grandes Contribuyentes de Sucre.

Que, fueron expedidas con anterioridad las Resoluciones Administrativas 05-145-98, 05-146-98, 05-149-98, 05-150-98, 05-152-98 y 05-185-98, estableciendo nuevos procedimientos y reglamentaciones en materia tributaria para los Grandes Contribuyentes de La Paz, ampliando su alcance a los Grandes Contribuyentes de Cochabamba y Santa Cruz.

Que, se requiere ampliar el alcance de las anteriores Resoluciones Administrativas para los Grandes Contribuyentes de Sucre,

**POR TANTO:**

El Servicio Nacional de Impuestos Internos en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 127° del Código Tributario,

**RESUELVE:**

1° Ampliar el alcance de las Resoluciones Administrativas 05-145-98, 05-146-98, y 05-149-98, 05-152-98 y 05-185-98 para los Grandes Contribuyentes de Sucre a partir del 1 de Abril de 1999.

2° Ampliar el alcance de los siguientes numerales de la Resolución Administrativa 05-150-98, para los Grandes Contribuyentes de Sucre, en la forma descrita a continuación:

Numerales 3° y 4°, a partir del periodo fiscal marzo de 1999.

Numerales 5°, 6°, 7° y 8°, a partir del 1 de abril de 1999.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

**FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS**